

**MAT: Aprueba modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.-**

Monte Patria, 28 de diciembre de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 16.909.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías;
- El convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.138, del 13 de febrero de 2017, que aprueba el convenio antes citado;
- La modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, suscrita el 28 de noviembre de 2017, entre la Dirección Regional de Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representada por su Directora Regional (S), doña Nilda Aspe Zambra y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

La modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, suscrita el 28 de noviembre de 2017, entre la Dirección Regional de Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Monte Patria, mediante la cual se modifica el referido convenio respecto de los compromisos financieros establecidos en el actual apartado II letra B), cláusula cuarta, letra B), apartado b.1.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** la modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, suscrita el 28 de noviembre de 2017, entre la Dirección Regional de Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT N° 60.107.000-6 representada por su Directora Regional (S), doña Nilda Aspe Zambra, cédula nacional de identidad N° 11.817.434-8 y la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza, cédula nacional de identidad N° 13.746.866-2, y que a continuación se da cuenta:

El actual apartado II letra B), cláusula cuarta, letra B), apartado b.1 señala lo siguiente:

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

**1.- COMPROMISOS TÉCNICO Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**  
**B) COMPROMISOS FINANCIEROS**

b.1 Tratándose de dos establecimiento educacional con cobertura de (50) niños/as cada uno, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, para los establecimientos que ejecutarán el programa en la comuna, la suma bruta, única y total anual de \$ 25.820.000 (veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem / Cobertura 2017	Establecimiento N° 1 Cobertura 50	Establecimiento N° 2 Cobertura 50	Total Comunal
20.- Gastos en Personal Operacional	\$ 10.610.000	\$ 10.610.000	\$ 21.220.000
30.- Gastos en Administración	\$ 0	\$ 0	\$ 0
40.- Gastos Operacionales 7 Programáticos	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 4.200.000
60.- Gastos en Inversiones	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 400.000
<b>Total</b>	<b>\$ 12.910.000</b>	<b>\$ 12.910.000</b>	<b>\$ 25.820.000</b>

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva cláusula cuarta, letra B), apartado b.1, cuyo tenor es el siguiente:

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**  
**B) COMPROMISOS FINANCIEROS**

b.1 Tratándose de dos establecimiento educacional con cobertura de (50) niños/as cada uno, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, para los establecimientos que ejecutarán el programa en la comuna, la suma bruta, única y total anual de \$ 25.820.000 (veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:





Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Ítem / Cobertura 2017	Establecimiento N° 1 Cobertura 50	Establecimiento N° 2 Cobertura 50	Total Comunal
20.- Gastos en Personal Operacional	\$ 10.610.000	\$ 10.610.000	\$ 21.220.000
30.- Gastos en Administración	\$ 0	\$ 0	\$ 0
40.- Gastos Operacionales 7 Programáticos	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000	\$ 4.600.000
60.- Gastos en Inversiones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 12.910.000</b>	<b>\$ 12.910.000</b>	<b>\$ 25.820.000</b>

2.- Déjese constancia que el convenio que por este acto se modifica permanece vigente en todo aquello no reformado por el instrumento que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



*Renata Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO FUICA CARMONA  
DIRECTOR JURÍDICO  
Por orden del Alcalde"

- FR:ffc
- Departamento de Educación Municipal
  - Secretaría Municipal (Of. de Partes)
  - Archivo Dirección Jurídica

